

OBSERVACIONES PLIEGO INVITACION ABIERTA No 007-2019

Email de HDI Seguros de fecha 01/08/2019 a las 10:53 a.m.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

EXPERIENCIA

1. Agradecemos a la entidad que para el grupo 6 Incendio deudores permita la presentación de certificaciones de experiencia no solo en grupo deudores sino en pólizas colectivas de Todo Riesgo Hogar y Pymes. Esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta que no todas las compañías suscribimos este tipo de pólizas y con esto se permite una mayor pluralidad de oferentes.

RTA: De manera atenta informamos que no es procedente la solicitud.

PARA TODAS LAS PÓLIZAS

2. De manera atenta se solicita a la Entidad suministrar los formatos el resumen económico modificado, teniendo en cuenta que en las respuestas a las observaciones informan que hubo modificaciones a los mismos.

RTA: se acepta la observación y se publicará el formato de resumen económico modificado

SEGUROS DE INCENDIO DEUDORES

3. Solicitamos amablemente que dentro del anexo 2 se especifica que cuales son los riesgos asegurados y valores de los mismos que pertenecen a esta póliza.

RTA: se acepta la observación y se suministrará el Anexo No 5 el cual contiene la base de asegurados actuales

SEGUROS DE VIDA

4. De manera atenta se solicita a la Entidad aclarar en la base de datos de asegurados para la póliza de vida grupo deudores cuál es la columna que se debe tener en cuenta como valor asegurado, la que se denomina "Monto desembolso cartera Compensar" o "Valor deuda a capital 30/06/2019"

RTA: el valor asegurado corresponde al indicado en la columna "Valor deuda a capital 30/06/2019"

Email de Allianz Seguros de fecha 01/08/2019 a las 02:41 p.m.

1. Agradecemos a la entidad aclarar si el programa de seguros corresponde a un acuerdo a largo plazo de 3 años. En caso de ser así, aclarar si se emite pólizas anualmente sujeto a revisión de términos y condiciones.

RTA: las vigencias de los grupos Nos 1 a 4 son de largo plazo tal como se indica en el numeral 1.6. del pliego de condiciones.

2. Agradecemos a la entidad se ajuste el presupuesto ya que el mismo se considera insuficiente dada la ubicación de los riesgos y los ramos a contratar en el grupo 1.

RTA: no se acepta la observación, ya que el presupuesto fue estimado teniendo en cuenta distintos factores durante el estudio de mercado.

3. Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre hasta el día 12 de agosto de 2019.

RTA: no es posible prorrogar la fecha de cierre debido a los tiempos internos de La Previsora para la legalización de notas de cobertura y emisión de la póliza.

4. Agradecemos a la entidad permitan la aplicación de deducibles en todos los ramos a contratar. Y para terremoto se permita ofrecer deducible sobre el valor asegurable.

RTA: no se acepta la observación ya que algunos de los ramos no tienen deducible y de aceptarlo sería desmejorar las condiciones drásticamente. En cuanto al deducible para la cobertura de terremoto no se acepta ya que por la actividad y dispersión de los riesgos se requiere que aplique sobre la pérdida.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Póliza Multirriesgo:

5. Agradecemos a la entidad, se sirva suministrar la relación de bienes que conforma su programa de seguros, lo anterior, teniendo en cuenta que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

RTA: la información requerida fue suministrada vía email día 29 de julio a las 11:28 a.m., no obstante, será remitida nuevamente.

6. Con base a lo anteriormente expuesto, a continuación, listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble

Geográficas	asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : - Antes de 1963 - Entre 1963 y 1977 - Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 - 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traveses coladas en sitio o traveses prefabricados o no tiene traveses.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

RTA: la información requerida fue suministrada vía email día 19 de julio a las 02:58 p.m. de acuerdo con el detalle con el que cuenta La Previsora por ubicación, no obstante, será remitida nuevamente.

7. Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y, por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RTA: la información requerida fue suministrada vía email día 19 de julio a las 02:58 p.m. de acuerdo con el detalle con el que cuenta La Previsora por ubicación, no obstante, será remitida nuevamente.

8. Agradecemos a la entidad informarnos si el edificio principal ubicado en la dirección Calle 57 No. 8B-13, cuenta con las normas de sismoresistencia y cuantos años de antigüedad tiene el edificio.

RTA: De manera atenta informamos que el edificio si cuenta con normas de sismoresistencia hasta el sexto piso y tiene 60 años

9. Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si se está solicitando cubrir "error de diseño" y bajo qué modalidad.

RTA: se aclara que no se ha solicitado cobertura de error de diseño ya que esta es una cobertura propia del seguro de montaje.

10. Agradecemos a la entidad Incluir la siguiente exclusión: "Queda excluido hurto simple, rayones, raspaduras, abolladuras, cualquier tipo de movilización, transporte, movilización por sus propios medios, daños durante cargue y descargue para Obras de arte".

RTA: debido a que la cobertura para obras de arte son las propias del seguro de daños materiales, se acepta la observación y se incorporará en el slip.

11. Agradecemos a la entidad aclarar que el valor de reposición de Obras de arte es a valor a nuevo.

RTA: se aclara al interesado que las obras de arte no se aseguran a valor a nuevo sino a valor admitido según avalúo de perito experto en la materia.

12. Agradecemos a la entidad Incluir la siguiente exclusión:

EXCLUSION DE DATOS ELECTRÓNICOS, CIBERNÉTICOS Y DIGITALES - PROPIEDAD

No obstante, cualquier disposición en contrario en este Contrato o en cualquier endoso del mismo, queda entendido y acordado lo siguiente:

- 1) Este contrato no cubre daño alguno a, pérdida, destrucción, distorsión, eliminación, corrupción, alteración, robo o cualquier otra manipulación deshonestas, criminal, fraudulenta o no autorizada de DATOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES, cualquiera que sea la causa (incluyendo pero sin limitarse a ATAQUE COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO) o pérdida de uso, reducción de funcionalidad, pérdida, costo, gasto y /o tarifa de cualquier naturaleza como resultado de cualquiera de ellos, no obstante cualquier

otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño.

Para los propósitos de este endoso:

DATOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES significa datos de cualquier tipo incluyendo, pero sin limitarse a hechos, conceptos, y demás información de cualquier forma utilizable por computadoras o por cualquier otro equipo electrónico o electromagnético de procesamiento de datos. La información **ELECTRÓNICA Y DIGITAL** también incluirá el software de computadora y demás instrucciones codificadas para el procesamiento o manipulación de datos en cualquier equipo.

ATAQUE DE COMPUTADORA significa cualquier instrucción maliciosa de tráfico en redes, la introducción de cualquier código malicioso o cualquier otro tipo de ataque de cualquier naturaleza dirigido a, o que ocurra dentro de, o que utilice el sistema o la red de cómputo.

GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:

- a. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en este Contrato según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño.

Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o

- b. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil.

- 2) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (**A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO**), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo y /o una pérdida consequential que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad (re)

asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.

Excepto si se especifica de otra manera en este endoso, todos los términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones de este Contrato estarán en total vigencia y efecto.

RTA: si la exclusión citada no se encuentra dentro del clausulado general del seguro de daños materiales, se acepta su incorporación.

13. Aclarar si los sublímites indicados están dentro del valor asegurado total o se considera en exceso de este.

RTA: se aclara que todos los sublímites indicados hacen parte del valor asegurado y no en exceso.

14. Aclarar el alcance de: Asistencia empresarial sin cobro de prima adicional. Únicamente para ciudades principales según cubrimiento de asistencia y el límite de dicha asistencia.

RTA: se aclara que el servicio de asistencia fue trasladado a condiciones complementarias y en caso de ser otorgado aplicará para ciudades principales según el límite que sea indicado por el oferente.

15. Aclarar si el límite de Gastos adicionales \$5.000.000.000 operan en exceso del valor asegurado o está incluido dentro de este.

RTA: se aclara que tal como se indica en el slip de condiciones obligatorias, el sublímite de gastos adicionales es parte del valor asegurado total y no en adición.

Manejo:

16. Protección de depósitos bancarios, Pérdidas causadas por empleados no identificados, Pérdidas causadas por empleados ocasionales, temporales, transitorios y de firmas especializadas, agradecemos disminuir al 50% del valor asegurado.

RTA: no se acepta la observación ya que se requiere esta cobertura hasta el 10% del límite asegurado.

Transporte valores:

17. Hurto Simple en transporte de valores agradecemos eliminar o en su defecto sublimitar a \$5.000.000.

RTA: no se acepta la observación, se requiere que la cobertura opere al 100% para cualquier evento.

Email de AXA Colpatría de fecha 01/08/2019 a las 03:08 p.m.

GENERALIDADES

1. Teniendo en cuenta que las Aseguradoras debemos realizar los cálculos completos, amablemente solicitamos indicar los % de los **impuestos y gastos impositivos** a deducir del contrato en caso de adjudicación.

RTA: Los impuestos y gastos impositivos corresponden al IVA.

2. Cordialmente solicitamos a la entidad se permita la presentación de ofertas para uno o varios grupos que conforman el programa de seguros, eliminando la Nota # 1 del numeral 4.2 Condiciones Técnicas Mínimas.

RTA: no se acepta la solicitud ya que como es sabido, el seguro de responsabilidad civil servidores públicos es de difícil colocación y la entidad requiere contar con dicha protección.

3. Amablemente solicitamos a la entidad modificar la fecha de cierre para el próximo 13 de Agosto.

RTA: no es posible prorrogar la fecha de cierre debido a los tiempos internos de La Previsora para la legalización de notas de cobertura y emisión de la póliza.

CONDICIONES TÉCNICAS

4. Amablemente solicitamos eliminar de cada una de las pólizas a contratar la cláusula de *Errores, omisiones*, lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro.

RTA: no se acepta la observación ya que la cláusula se considera importante en cada uno de los seguros a contratar.

5. Cordialmente solicitamos aclarar que los gastos adicionales NO operan en exceso del valor asegurado para ninguno de los ramos.

RTA: se aclara que salgo para el seguro de responsabilidad civil extracontractual,

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

6. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas

	coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : - Antes de 1963 - Entre 1963 y 1977 - Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 - 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traveses coladas en sitio o traveses prefabricados o no tiene traveses.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su

valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RTA: la información requerida fue suministrada vía email día 29 de julio a las 11:28 a.m. de acuerdo con el detalle con el que cuenta La Previsora por ubicación, no obstante, será remitida nuevamente.

7. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que **no** se encuentran asegurando el bien denominado "Parque Cementerio la Inmaculada"; toda vez que no cuenta con valor.

RTA: se aclara que el Parque Cementerio la Inmaculada no hace parte del valor asegurado ya que solo se trata de terrenos.

8. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si en los siguientes lotes se encuentra alguna construcción o edificación:

CIUDAD	Dirección completa
Quibdo	Lote de terreno Carrear 2 No. 24-14, oficina 202 Edificio BCH
Quibdo	Lote de terreno Carrear 2 No. 24-14, oficina 203 Edificio BCH
Sardinata	Lote No. 3, Calles 13 y 15 con carrera 6 Urbanización Los Trimiños, Sardinata

RTA: de acuerdo con la inquietud, se aclara que en los tres riesgos relacionados existe construcción tal como se indica en el archivo de bienes asegurados.

9. Cordialmente solicitamos indicar que el hurto simple, opera únicamente para equipos fijos de oficina y hurto calificado para todos los bienes (...); lo anterior por ser una exclusión absoluta de nuestro contrato de reaseguro.

RTA: no se acepta la observación ya que la cobertura debe aplicar para todos los contenidos.

10. Amablemente solicitamos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la cláusula de *No aplicación de Garantías*; lo anterior por condiciones específicas de la aseguradora.

RTA: no se acepta la solicitud ya que las únicas garantías que se permiten son aquellas indicadas en el clausulado general.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

11. Amablemente solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula de *cobertura de lucro cesante del tercero afectado*; lo anterior por condiciones específicas de nuestro contrato de reaseguro.

RTA: no se acepta la observación ya que el seguro debe cubrir tanto el daño emergente como el lucro cesante de la víctima.

12. Amablemente solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula de *bono de retorno por experiencia siniestral*; lo anterior por condiciones específicas de la aseguradora.

RTA: se aclara que el bono de retorno por experiencia siniestral ya fue traslado a condiciones complementarias como se puede verificar en el anexo de condiciones obligatorias y complementarias publicado con el pliego definitivo.

13. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar que los Gastos Adicionales, hacen parte del límite asegurado.

RTA: se aclara que los gastos adicionales hacen parte del límite asegurado contratado y no en exceso.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL

14. Con el fin de que la entidad pueda contar con pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos excluir los *faltantes de inventario*, de la cláusula *Pérdidas causadas por empleados no identificados*; lo anterior por condiciones actuales del mercado asegurar y no ser objeto de cobertura bajo ésta póliza.

RTA: no se acepta la observación ya que actualmente el mercado otorga esta cobertura y adicionalmente si tiene relación con el seguro de manejo ya que su intención es cubrir el hecho fraudulento en donde se desconoce el autor o autores, pero la forma de ocurrencia permite concluir que la actuación solo pudo ser por un funcionario

15. Teniendo en cuenta el límite solicitado, cordialmente solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula de *Restablecimiento Automático del Valor Asegurado*; lo anterior por condiciones específicas de nuestro contrato de reaseguro.

RTA: no se acepta la solicitud ya que actualmente se encuentra contratada esta condición la cual es importante para La Previsora.

16. Con el fin de que la entidad pueda contar con pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos establecer tabla de deducibles mínimo del 10% sobre el valor de la pérdida; para cada uno de los amparos de la póliza.

RTA: el deducible sugiero es considerablemente alto por lo que no se acepta la solicitud

SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

17. Amablemente solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cláusula de *bono de retorno por experiencia siniestral*; lo anterior por condiciones específicas de la aseguradora.

RTA: no se acepta la observación y se mantiene el bono en este seguro ya que es una póliza que han tenido un buen comportamiento.

18. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar en el slip el alcance de la siguiente cobertura: *Extensión de cobertura durante la pernoctada del mensajero*.

RTA: se acepta la observación y se incorpora la definición en el anexo de condiciones técnicas obligatorias

SEGURO DE AUTOMÓVILES

19. Amablemente solicitamos a la entidad excluir a Venezuela de la cláusula de *Ampliación del radio de operaciones*.

RTA: debido a que actualmente Venezuela no hace parte del pacto andino y que la cláusula observada tiene la intención de cubrir los vehículos mientras se movilicen en dichos países, se acepta la solicitud y se modificará lo pertinente en el anexo de condiciones obligatorias.

20. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar en la siguiente cláusula que opera según clausulado de la compañía aseguradora: *Autorización de reparación de los vehículos*.

RTA: no es clara la petición ya que la cláusula establece un plazo máximo de autorización de reparación del vehículo.

21. Amablemente solicitamos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la siguiente condición: *Amparo de muerte accidental o incapacidad permanente para ocupantes*; o en su defecto indicar que aplica únicamente para el conductor del vehículo.

RTA: no se acepta la solicitud, ya que se requiere que la cobertura opere para todos los ocupantes del vehículo

22. Cordialmente solicitamos indicar que la *Cobertura de reemplazo para proveer vehículo sustituto en los casos de siniestros por pérdida total o parcial por daños*, opera únicamente para pérdidas parciales, para vehículos livianos y por máximo 10 días, excluyendo vehículos blindados.

RTA: no se acepta la solicitud ya que 10 días es un tiempo insuficiente. Adicionalmente no se pueden excluir los blindados, toda vez que si bien es cierto que las aseguradoras no pueden ofrecer un vehículo de reemplazo en dichas condiciones, a este tipo de vehículos también debe aplicar el vehículo de reemplazo gama media y que sea discrecional del cliente si decide tomarlo o no.

Email de Positiva Seguros de fecha 01/08/2019 a las 04:26 p.m.

1. Numeral Modificación Cronograma

Agradecemos modificar la fecha de cierre teniendo en cuenta que el próximo 07 de agosto es día feriado.

RTA: no es posible prorrogar la fecha de cierre debido a los tiempos internos de La Previsora para la legalización de notas de cobertura y emisión de la póliza.

2. Numeral Aspecto Calificable Ambiental

- *Responsabilidad Ambiental Corporativa*

Consideramos oportuno solicitar no exigir certificación emitida por los proveedores. En su lugar proponemos se permita certificar dicho requisito a través de certificación emitida por el Representante Legal.

RTA: De manera atenta informamos que no es procedente la solicitud

3. Numeral Aspecto Calificable Ambiental

Agradecemos reconsiderar el puntaje y las condiciones de este numeral toda vez que consideramos se repiten varios de ellos.

RTA: De manera atenta informamos que no es procedente la solicitud

4. Observaciones Técnicas

PARA EL RAMOS DE VIDA GRUPO DEUDORES

Solicitamos informar:

- No. de Asegurados expuesto mes a mes durante la última vigencia

RTA: la información a suministrar es la relacionada en el Anexo No 4

- Valor de Cartera mes a mes durante la última vigencia

RTA: la información a suministrar es la relacionada en el Anexo No 4

- Siniestros mes a mes durante la última vigencia

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 7 el cual será suministrado vía email.

- Listado de siniestros de las últimas 5 anualidades indicando Fecha de Ocurrencia, Fecha de aviso, Fecha de pago, Valor Pagado, Valor en reserva pendiente y amparo afectado

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 7 el cual será suministrado vía email.

- Listado de cartera indicando nombre, fecha de nacimiento, valor absoluta de deuda

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 4 con corte al 30/06/2019, salvo el nombre de los funcionarios por reserva.

- Perfil de edades de la cartera

RTA: se remitirá vía email el anexo No 4 el cual contiene la información requerida.

- Valor máximo de préstamos

RTA: el valor máximo de préstamos es de 130 SMMLV al año de desembolso

- Edad máxima de ingreso para desembolso de préstamos

RTA: no se tiene limitación de edad

- Indicar la tasa actual de la cartera?

RTA: esta es información confidencial e irrelevante para el proceso.

- Indicar si la tasa actual aplica para la cartera antigua?

RTA: esta es información confidencial e irrelevante para el proceso.

- La tasa otorgada en esta invitación aplica para la cartera nueva y antigua?

RTA: la tasa que presenten dentro de la oferta económica debe ser para toda la cartera.

- Condiciones técnicas obligatorias

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 1 el cual será suministrado vía email.

- Condiciones complementarias

RTA: la información se encuentra en el Formato No 3 el cual será suministrado vía email.

- Quien es el intermediario Asignado?

RTA: se aclara que los miembros de la unión temporal tienen la siguiente participación: Willis Towers Watson 60% - Howden Proseguros 40%.

- Comisión con IVA que trae el riesgo?

RTA: la comisión actual es del 12.5% exenta de IVA ya que este gravamen no estaba vigente el año pasado para seguros de vida.

- Aplica Retorno Administrativo? Cómo opera?

RTA: no se está exigiendo retorno administrativo

PARA EL RAMO DE VIDA GRUPO

Solicitamos informar:

- Listado de Asegurados funcionarios Vida Grupo con nombre, fecha de nacimiento, edad, valor asegurados

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 3 el cual será suministrado vía email.

- Listado de siniestros de las últimas 5 anualidades para vida Grupo indicando Fecha de Ocurrencia, Fecha de aviso, Fecha de pago, Valor Pagado, Valor en reserva pendiente, amparo afectado

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 7 el cual será suministrado vía email.

- Valor asegurado máximo

RTA: el valor asegurado máximo es de 130 SMMLV

- Perfiles de edades y valor asegurado

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 3 el cual será suministrado vía email.

- Condiciones técnicas obligatorias

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 1 el cual será suministrado vía email.

- Condiciones complementarias

RTA: la información se encuentra en el Formato No 3 el cual será suministrado vía email.

- Quien es el intermediario Asignado?

RTA: se aclara que los miembros de la unión temporal tienen la siguiente participación: Willis Towers Watson 60% - Howden Proseguros 40%.

- Comisión con IVA que trae el riesgo?

RTA: la comisión actual es del 12.5% exenta de IVA ya que este gravamen no estaba vigente el año pasado para seguros de vida.

- Aplica Retorno Administrativo? Cómo opera

RTA: no se está exigiendo retorno administrativo

- Resumen de los últimos 3 años año x año de Primas generadas Vs. siniestros incurridos

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 7 el cual será suministrado vía email. Esta información no menciona las primas generadas por año.

PARA EL RAMO DE VIDA GRUPO EXEQUIAS

Solicitamos informar:

- Listado de Asegurados funcionarios Vida Grupo exequias indicando el principal y los beneficiarios con nombre, fecha de nacimiento, edad, valor asegurados y parentesco

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 3 el cual será suministrado vía email.

- Listado de siniestros de las últimas 5 anualidades para vida Grupo exequias indicando Fecha de Ocurrencia, Fecha de aviso, Fecha de pago, Valor Pagado, Valor en reserva pendiente, amparo afectado

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 7 el cual será suministrado vía email.

- Valor asegurado máximo

RTA: el valor asegurado por asegurado y/o por cada miembro del grupo familiar es de 5 SMMLV

- Resumen de los últimos 3 años año x año de Primas generadas Vs. siniestros incurridos

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 7 el cual será suministrado vía email.

- Condiciones técnicas obligatorias

RTA: la información se encuentra en el Anexo No 1 el cual será suministrado vía email.

- Condiciones complementarias

RTA: la información se encuentra en el Formato No 3 el cual será suministrado vía email.

- Quien es el intermediario Asignado?

RTA: se aclara que los miembros de la unión temporal tienen la siguiente participación: Willis Towers Watson 60% - Howden Proseguros 40%.

- Comisión con IVA que trae el riesgo?

RTA: la comisión actual es del 12.5% exenta de IVA ya que este gravamen no estaba vigente el año pasado para seguros de vida.

- Aplica Retorno Administrativo? Cómo opera

RTA: no se está exigiendo retorno administrativo

Email de Suramericana de Seguros de fecha 01/08/2019 a las 04:56 p.m.

POLIZA VIDA FUNCIONARIOS

1. De la condición Restitución del valor asegurado, por favor aclarar el alcance de la cobertura.

RTA: la cláusula de restitución aplica únicamente cuando se indemnice bajo la cobertura de enfermedades graves con el fin de restablecer el límite asegurado al 100% para el amparo básico.

2. De la cobertura básica Bolsa para empleados no identificados, por favor aclarar que sea con cobro de prima adicional por caso que se identifique.

RTA: no se acepta la solicitud, la propuesta económica debe contemplar lo correspondiente a la bolsa para empleados no identificados.

- 3.

RTA: el numeral no tienen ninguna solicitud

POLIZA VIDA DEUDORES

4. Por favor confirmar el valor máximo de crédito que se otorga para préstamos de vivienda.

RTA: el valor máximo de préstamos es de 130 SMMLV al año de desembolso

Email de La Equidad Seguros O.C. de fecha 01/08/2019 a las 06:39 p.m.

1. De acuerdo con el pliego de condiciones, la audiencia para recepción de propuestas se realizará el 08 de agosto a las 03:00 de la tarde, sin embargo, en la modificación del cronograma enviada el pasado viernes 27 de julio, se indicó que el cierre de la invitación sería el 07 de agosto. Aun cuando se sabe que el 07 de agosto es festivo, agradecemos confirmar de manera clara la fecha en la que se cerrará el presente proceso como límite para recepción de ofertas.

RTA: en el pliego de condiciones definitivo en el cronograma se indica que la fecha de cierre es el 08 de agosto de 2019 a las 3:00 p.m.

2. Agradecemos a La Entidad el envío del formato de carta de presentación en formato editable para su manejo y utilización.

RTA: el tipo de archivo del pliego de condiciones permite copiar y pegar el formato en Word para su diligenciamiento

3. Requerimos el listado del perfil de cartera, que incluya fecha de nacimiento, género y saldo insoluto de las pólizas vida grupo, vida deudores y vida exequial, lo anterior dado que, de acuerdo con la información, esta data la remitían después de entregar el acuerdo de confidencialidad; sin embargo, aún no contamos con la información.

RTA: De manera atenta informamos que deben remitir el acuerdo de confidencialidad para proceder con el envío de la información.

4. Requerimos a la Entidad suministrar la relación de cuotas del crédito para el anexo de desempleo.

RTA: De manera atenta informamos que deben remitir el acuerdo de confidencialidad para proceder con el envío de la información.

5. Solicitamos indicar los porcentajes de los impuestos y gastos a deducir del contrato en caso de adjudicación.

RTA: Los impuestos y gastos impositivos corresponden al IVA.

6. Por último, se aclara que frente a las condiciones técnicas obligatorias, no es posible realizar observaciones dado que no están actualizadas conforme a las observaciones aceptadas por Previsora, solicito la colaboración para solicitar nos envíen las condiciones definitivas y el formato de resumen económico aplicable a los grupo 5 y 7.

RTA: las condiciones técnicas obligatorias modificadas de acuerdo con las observaciones al proyecto de pliego se encuentran publicadas dentro del proceso.

Email de SBS Seguros de fecha 01/08/2019 a las 11:27 p.m.

1. Teniendo en cuenta el corto tiempo entre la entrega de las respuestas al pliego definitivo y la presentación de las propuestas, adicionalmente teniendo en cuenta que el miércoles 07 de agosto es festivo. Solicitamos a la entidad permitir correr el cierre al menos un día hábil, dejándolo el viernes 09 de agosto en horas de la tarde.

RTA: no es posible prorrogar la fecha de cierre debido a los tiempos internos de La Previsora para la legalización de notas de cobertura y emisión de la póliza.

2. Teniendo en cuenta la vigencia del programa, solicitamos a la entidad permitir que la emisión de las pólizas se realice de manera anual con revisiones en caso de un desvío anormal de la siniestralidad.

RTA: las vigencias se deben expedir tal como se indica en el numeral 1.6. del pliego de condiciones de acuerdo con el grupo que se adjudique. Los únicos seguros para los cuales se acepta la revisión de términos en caso de desvío de la siniestralidad son los correspondientes a los Grupos 2, 3 y 4, para lo cual se incorporó una cláusula en las condiciones técnicas obligatorias.

3. De acuerdo a las respuestas otorgadas en la etapa de proyecto de pliego de condiciones, solicitamos a la entidad que actualice los pliegos y condiciones técnicas finales a presentar de acuerdo con las observaciones que se hicieron en el pre-pliego (y las que se hagan en esta fase de pliegos definitivos).

RTA: las condiciones técnicas obligatorias modificadas de acuerdo con las observaciones al proyecto de pliego se encuentran publicadas dentro del proceso.

4. Por favor aclarar las compañías actuales que traen cada uno de los ramos que componen el programa de seguros.

RTA: esta información es irrelevante para el proceso de selección, no obstante por tratarse de un proceso

5. Para el ramo de TRDM, solicitamos incluir que el restablecimiento se dará solo por una vez.

RTA: el restablecimiento de valor asegurado en TRDM no puede limitarse ya que este debe aplicar en la medida en que se repongan los bienes afectados cuantas veces sea necesaria ya que para ellos al momento de la inclusión genera cobro de prima.

6. Agradecemos aclarar que el entender de la compañía es correcto al afirmar que se permite la presentación parcial por grupos siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los ramos de cada uno de los grupos a presentar.

RTA: se aclara que los interesados pueden presentar oferta para uno o todos los grupos, no obstante, para los grupos conformados por más de un seguro, deberán presentar propuesta para la totalidad de los ramos que conformen dicho grupo, so pena de rechazo. No debe entenderse que deben presentar oferta.

Las siguientes observaciones tienen aplicación al Ramo de Transporte de Valores:

7. De la sección de coberturas básicas solicitamos sea excluido:
 - a) Extravío, estafa, engaño,
 - b) No exigibilidad ni aplicación de garantías. Todo el límite puede ser transportado con mensajero solamente,
 - c) No restricción de horarios de la movilización

RTA: no se acepta la solicitud, se requiere la cobertura en las condiciones solicitadas

8. Para la sección Cláusulas básicas: Pasar a condición complementaria: “Bono de retorno por experiencia siniestral (B)...”

RTA: no se acepta la observación y se mantiene el bono en este seguro ya que es una póliza que han tenido un buen comportamiento.

9. Aclarar el alcance, cobertura y texto de la siguiente condición: “conductor elegido: seis (6) servicios durante la vigencia por vehículo”

RTA: se elimina la cláusula observada ya que hace parte del seguro de automóviles

10. Para la condición: “extensión de cobertura durante la pernoctada del mensajero” solicitamos permitir sublimitar dicha permanencia y no dejarlo al límite automático.

RTA: no se acepta la observación y se mantiene sin sublímite

11. Confirmar que las exclusiones, cláusulas, garantías y demás condiciones no otorgadas bajo condición particular, son las estipuladas en el clausulado general.

RTA: se aclara que las exclusiones, garantías y demás condiciones del clausulado general son aceptada siempre que no contradigan lo dispuesto en las condiciones particulares, en caso de ser así, prevalecerán estas últimas.

Las siguientes observaciones tienen aplicación al Ramo de Cyber:

12. Solicitamos modificar el periodo del acuerdo y la asignación presupuestal de la siguiente manera para este ramo:
 - 11/12/2019 al 12/06/2021 (549 días) – Prima Periodo COP \$ 302.737.500
 - 12/06/2021 al 31/08/2022 (445 días) – Prima Periodo COP \$ 245.388.320

RTA: De manera atenta informamos que no es procedente la solicitud.

13. Solicitamos eliminar la cláusula de revisión de términos y reemplazarla por la cláusula que se relaciona a continuación:

Las partes convienen en celebrar un acuerdo a TRES (03) años a partir del 11 de diciembre de 2019 a las 00.00 hora hasta el 31 de Agosto de 2022 a las 00.00 horas, dividido en la emisión de dos periodos consecutivos según se relaciona a continuación:

Periodo uno desde el 11/12/2019 hasta el 12/06/2021

Periodo dos desde el 12/06/2021 hasta el 31/08/2022

El presente acuerdo se registrará por las condiciones establecidas a continuación, la cual hacen parte integrante de la Póliza.

Cláusula de Renovación automática y revisión de condiciones.

A menos que exista un cambio en las condiciones del riesgo de esta póliza y en ausencia de notificación de una Pérdida durante el Período de Vigencia del Contrato, las Partes acuerdan y aceptan que esta póliza se renovará automáticamente por dos períodos sucesivos de 548 días y 447 días, bajo las mismas condiciones de cobertura, prima y deducibles. **La Aseguradora** garantiza que la esta cláusula se aplicará por lo menos por los próximos tres (3) años (dos periodos relacionados anteriormente) bajo las siguientes condiciones:

- La siniestralidad de la póliza calculada 30 días antes de la terminación del periodo 11/12/2019 hasta el 12/06/2021 no sea superior al 20%. Se entiende por siniestralidad la resultante de dividir el total de los siniestros incurridos en el periodo sobre las primas netas pagadas (sin incluir IVA) en el mismo período.
- Los ingresos operaciones de Previsora Seguros para el año 2020 no superen el 15% de los ingresos operacionales reportados para el año 2019.
- No cambios en la legislación Colombiana que modifique la exposición del riesgo.
- No cambios regulatorios por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia que modifiquen las condiciones del riesgo.
- Inclusión automática para nuevas sociedades filiales o subsidiarias: Cualquier sociedad cuyos activos no superen el 20% de los activos totales consolidados del Tomador.
- El Tomador/Asegurado se compromete a cancelar la prima correspondiente a la renovación dentro de los treinta días (30) contados a partir de inicio de vigencia de la renovación respectiva.

RTA: se acepta parcialmente la solicitud y se modificará lo pertinente en la redacción de la cláusula de revisión de términos

14. Solicitamos que los términos y condiciones técnicas (con excepción de la prima) se mantengan en igualdad de condiciones a la expiración

RTA: el slip de condiciones obligatorias contiene las condiciones actualmente contratadas, el cual debe ser aceptado por el proponente. Ahora bien, se aclara que, por la especialidad del producto, las aseguradoras que comercializan el producto no manejan la misma denominación en sus clausulados, por lo tanto, si las coberturas del slip tienen un nombre distinto al del clausulado, deberán anexar documento que demuestre la equivalencia de los amparos.